

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

#### 67 SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/824540>).

BDNS (Identif.): 824540

Extracto del acuerdo aprobado el 18 de marzo de 2025 por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, por el que se aprueban las bases generales de la convocatoria anual de subvenciones para asociaciones 2025.

#### BASES GENERALES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES 2025

##### Primero. *Objeto*

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria tienen por objeto establecer el régimen de concesión de subvenciones a asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

##### Segundo. *Dotación presupuestaria*

La cuantía destinada a la concesión de subvenciones a asociaciones asciende a 145.000 euros.

##### Tercero. *Régimen jurídico*

Las ayudas que se convocan tienen carácter de subvención.

Se engloban dentro del marco jurídico de la Ley General de Subvenciones, así como el Real Decreto 887/2006 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, la ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de septiembre de 2004, las presentes bases reguladoras y cuantas otras normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación.

##### Cuarto. *Cuantía de las ayudas*

Para la convocatoria del año 2025 se dispone de una dotación presupuestaria de, como máximo, ciento cuarenta y cinco mil euros (145.000 euros), imputada a la partida presupuestaria 007 9240Y 48909 Transferencias a Asociaciones, Participación ciudadana.

##### Quinto. *Beneficiarios/as*

Podrán solicitar subvenciones con cargo a las presentes bases reguladoras las siguientes asociaciones:

Asociaciones sin finalidad de lucro, con sede o domicilio social en San Sebastián de los Reyes, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones antes del 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria, en cuyos fines estatutarios se contemple el ejercicio o desarrollo de la actividad subvencionable.

Las ayudas irán dirigidas prioritariamente a aquellos programas destinados a realizarse dentro del Municipio de San Sebastián de los Reyes, o bien aquellos que, aun realizándose fuera del mismo, redunden en su beneficio.

*Sexto. Requisitos*

Las asociaciones solicitantes deberán reunir los requisitos establecidos en la convocatoria, en particular haber justificado debidamente las subvenciones percibidas en años anteriores, en su caso, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la citada, presentado los anexos y la memoria correspondiente.

*Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes*

Las solicitudes de subvención y el resto de documentación exigida por las presentes bases de la convocatoria se presentarán, dentro del plazo de 30 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID por conducto de la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones). Todo ello según artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Octavo. Publicidad*

La presente convocatoria, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en forma de extracto.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones destinadas a asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones serán objeto de difusión electrónica a través de la página web institucional de Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes ( <https://www.ssreyes.org> ).

En San Sebastián de los Reyes, a 18 de marzo de 2025.—La concejala-delegada de Participación Ciudadana, Tamara Barrientos Sierra.

(03/6.291/25)

